



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 1041-2024-UNF/CO

Sullana, 29 de noviembre de 2024.

VISTOS:

Oficio N° 002-2024-UNF-FCEA, de fecha 04 de octubre de 2024; Informe N° 047-2024-UNF-VPAC/FCEA-RSU, de fecha 21 de octubre de 2024; Oficio N° 1125-2024-UNF-VPAC/FCEA, de fecha 29 de octubre de 2024; Oficio N° 308-2024-UNF-VPAC/DECPS-UPRS, de fecha 07 de noviembre de 2024; Oficio N° 928-2024-UNF-VPAC/DECPS, de fecha 08 de noviembre de 2024; Oficio N° 3008-2024-UNF-VPAC, de fecha 12 de noviembre de 2024; Informe N° 1068-2024-UNF-OAJ, de fecha 25 de noviembre de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible, y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.

Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria, establece que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 461-2021-UNF/CO de fecha 29 de noviembre de 2021, se resuelve aprobar el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, en el Estatuto en mención, en su TÍTULO III se establece las DISPOSICIONES TRANSITORIAS, FINALES Y DEROGATORIAS:

A. DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA. POTESTAD DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

En base al artículo 29 de la Ley Universitaria, la Comisión Organizadora de la UNF tiene a su cargo la aprobación del presente Estatuto, reglamentos y documentos de





UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

gestión académica, de investigación y administrativa, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que de acuerdo a ley corresponda.

SEGUNDA. PROCESO DE CONSTITUCIÓN

Durante el proceso de constitución de la Universidad, los artículos del presente Estatuto, que se opongan, contradigan o no puedan implementarse de acuerdo a lo establecido en la normativa de la SUNEDU y MINEDU, respecto a garantizar las condiciones básicas de calidad, quedan en suspenso hasta que se constituyan los órganos de gobierno de la universidad. Encontrándose la Comisión organizadora facultada a emitir resoluciones que permitan el adecuado funcionamiento de la universidad hasta culminar el proceso de constitución.

(...)

CUARTA. GOBIERNO DE LA UNF

Durante el proceso de constitución de la Universidad, el gobierno de ésta se ejerce por:

- La Comisión Organizadora, tiene atribuciones administrativas que competen a la Asamblea Universitaria, al Consejo Universitario y al Consejo de Facultad.
- El Presidente de la Comisión Organizadora de la UNF, tiene atribuciones propias del Rector.
- Los Coordinadores de Facultad tiene atribuciones de Decano.

QUINTA. ÓRGANOS DE ALTA DIRECCIÓN

Durante el proceso de constitución de la UNF, los Órganos de Alta Dirección de ésta, lo constituyen:

- La Presidencia de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Rectorado.
- La Vicepresidencia Académica de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado Académico.
- La Vicepresidencia de Investigación de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado de Investigación.

Que, del citado estatuto Institucional, en su artículo 135° titulado: "**Gestión de Responsabilidad Social Universitaria**" prevé: La gestión de la responsabilidad social de la UNF estará a cargo de la Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social, cuya responsabilidad es planificar, organizar y gestionar las actividades correspondientes que forman parte del Plan Anual de Responsabilidad Social de la Institución. Para el cumplimiento de sus funciones coordinará con todos los órganos académicos, de investigación, administrativos, así como con la comunidad universitaria. La Responsabilidad Social Universitaria es inherente a la actividad académica, de investigación de los docentes y estudiantes; así como a la labor de gestión administrativa que se desarrolla en la UNF.

Página | 2



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA



Que, el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Frontera, en el artículo 14° regula las "funciones del Vicerrectorado Académico" estableciendo en el numeral 14.9° como función: "Dirigir y supervisar las políticas, lineamientos y actividades de Bienestar Universitario y de Extensión Cultural y Proyección Social".



Que, a través de la Resolución de Comisión Organizadora N° 120-2021-UNF/CO, de fecha 26 de abril de 2021, se aprueba la directiva denominada: "Directiva para la presentación de los planes de trabajo de Responsabilidad Social Universitaria de la Universidad Nacional de Frontera".

Que, el numeral 8.2. de la citada directiva señala que para la "Formulación de Planes de Trabajo gestionados por docentes, estudiantes y/o graduados de la UNF":

- 
- El docente, estudiante y/o graduado responsable presenta el plan de trabajo a su respectiva coordinación, conforme a los Formatos 01 y 02, según corresponda, para su evaluación y/o aprobación, siendo posteriormente remitido a la Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social – DECPS; las unidades/oficinas tendrán un plazo máximo de cinco (05) para elevar los planes de trabajo de RSU a las instancias correspondientes.
 - La Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social, eleva el plan de trabajo de RSU a Vicepresidencia Académica, la misma que determina su factibilidad, remitiéndolo a Presidencia para ser evaluado y posteriormente aprobado con Resolución de Comisión Organizadora.
 - De presentarse falencias u observaciones en los planes de trabajo de RSU, los miembros de la Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora, devolverán dicho expediente a la DECPS, con el documento administrativo correspondiente, para el levantamiento de observaciones respectivas, por parte del responsable(s) del Plan de Trabajo de RSU, en un plazo que no exceda las 72 horas, de lo contrario será desestimado e informado a las instancias superiores correspondientes.
 - La Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social, notifica a la Facultad respectiva, la resolución obtenida, en un plazo máximo de cinco (05) días hábiles.

Página | 3

Que, con Oficio N° 002-2024-UNF-FCEA, de fecha 04 de octubre de 2024, Los docentes responsables del proyecto de responsabilidad social universitaria remiten al coordinador de la facultad de Ciencias Económicas y Ambientales, el Plan de Trabajo de RSU titulado "Campaña de consultoría Jurídica para madres en situación de carencia económica en el proceso de demanda por alimentos, residentes en el distrito de Sullana".

Que, mediante Proveído N° 393-2024- UNF-VPAC/FCEA, de fecha 15 de octubre de 2024, el Coordinador de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales remite al Dr. Mario Enrique Nizama Reyes responsable RSU de la FCEA Plan de Trabajo de Responsabilidad Social Universitaria denominado: "Campaña de consultoría Jurídica para madres en situación de



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

carencia económica en el proceso de demanda por alimentos, residentes en el distrito de Sullana".

Que, mediante Informe N° 047-2024-UNF-VPAC/FCEA-RSU, de fecha 21 de octubre de 2024, el Dr. Mario Enrique Nizama Reyes responsable RSU de la FCEA comunica al Coordinador de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales, sobre le Informe de presentación del Plan de Trabajo de Responsabilidad Social Universitaria.

Que, mediante Oficio N° 1125-2024-UNF-VPAC/FCEA, de fecha 29 de octubre de 2024, el Coordinador de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales alcanza al Jefe de la Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social, luego de la revisión exhaustiva del Plan de Trabajo en cuestión, se ha determinado que cumple con los criterios establecidos, por lo que este despacho procede aprobar dicho Plan de Trabajo de Responsabilidad Social Universitaria, en consecuencia, solicitamos se realicen las gestiones pertinentes para la emisión del acto resolutivo por parte de la Comisión organizadora, a fin de formalizar su trámite conforme al marco normativo Institucional

Que, con Oficio N° 308-2024-UNF-VPAC/DECPS-UPRS, de fecha 07 de noviembre de 2024, el Jefe de la Unidad de Proyección y Responsabilidad Social remite al jefe de la Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social el cual manifiesta que el plan de trabajo, ha sido revisado por el Dr. Mario Enrique Nizama Reyes, aprobado por el Mg. Mario Villegas Yarleque, Coordinador de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales; por lo antes expuesto, se valida el Plan de Trabajo de RSU, citado en párrafo previo.

Que, con Oficio N° 928-2024-UNF-VPAC/DECPS, de fecha 08 de noviembre de 2024, el Jefe de la Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social remite al Vicepresidente Académico, se procedió a revisar el Plan de Trabajo Responsabilidad Social Universitaria denominada: "Campaña de consultoría Jurídica para madres en situación de carencia económica en el proceso de demanda por alimentos, residentes en el distrito de Sullana", el mismo que cumple con el formato 02: esquema de Plan de Trabajo de Responsabilidad Social Universitaria para estudiantes y/o graduados, con asesoría de docentes, aprobada mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 120-2021-UNF/CO, de fecha 26/04/21.

Que, con Oficio N° 3008-2024-UNF-VPAC, de fecha 12 de noviembre de 2024, el Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora remite al Presidente de la Comisión Organizadora el Plan de Trabajo en mención, para efectos de aprobación mediante acto Resolutivo.

Que, con Proveído N° 2466-2024-UNF-P, de fecha 13 de noviembre de 2024, el Presidente de la Comisión Organizadora solicita al Secretario General aprobación de dicho plan de Trabajo de RSU.

Página | 4





UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA



Que, mediante Informe N° 1068-2024-UNF-OAJ, de fecha 25 de noviembre de 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión legal, señalando que es viable jurídicamente la aprobación del Plan de Trabajo de Responsabilidad Social Universitaria denominado: "Campaña de consultoría Jurídica para madres en situación de carencia económica en el proceso de demanda por alimentos, residentes en el distrito de Sullana", conforme a los considerandos expuestos en el presente informe.



Que, respecto al Artículo IV el Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobada mediante Decreto Supremo número 004-2019-JUS, recoge como uno de los Principios del Procedimiento Administrativo, el Principio de Legalidad por el cual queda sentado que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.



Que, mediante ACTA N° 083-2024-SO-CO, de fecha 28 de noviembre de 2024, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, luego de analizar la documentación presentada y de revisar los informes técnicos y legales indicados en los considerandos de la presente Resolución, por unanimidad se acordó: **APROBAR**, con eficacia anticipada, el Plan de Trabajo de Responsabilidad Social Universitaria denominado: "Campaña de consultoría Jurídica para madres en situación de carencia económica en el proceso de demanda por alimentos, residentes en el distrito de Sullana", propuesto por los docentes Mg. Juan Isaiás Cango Córdova, Mg. Jannyna Reto Gómez, Mg. Karla Fabrinna Fariás Añazco y Dr. Antero Alexander Cabrera Torres de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales de la Universidad Nacional de Frontera; que como anexo adjunto forma parte integrante de la presente resolución.

Página | 5

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley N° 30220 y por la Resolución Viceministerial N° 045-2023-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 064-2024-MINEDU y Acta de Acuerdos de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora N° 083-2024-SO-CO, de fecha 28 de noviembre del 2024.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, con eficacia anticipada, el Plan de Trabajo de Responsabilidad Social Universitaria denominado: "Campaña de consultoría Jurídica para madres en situación de carencia económica en el proceso de demanda por alimentos, residentes en el distrito de Sullana", propuesto por los docentes Mg. Juan Isaiás Cango Córdova, Mg. Jannyna Reto Gómez, Mg. Karla Fabrinna Fariás Añazco y Dr. Antero Alexander Cabrera Torres de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales de la Universidad Nacional de Frontera; que como anexo adjunto forma parte integrante de la presente resolución.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

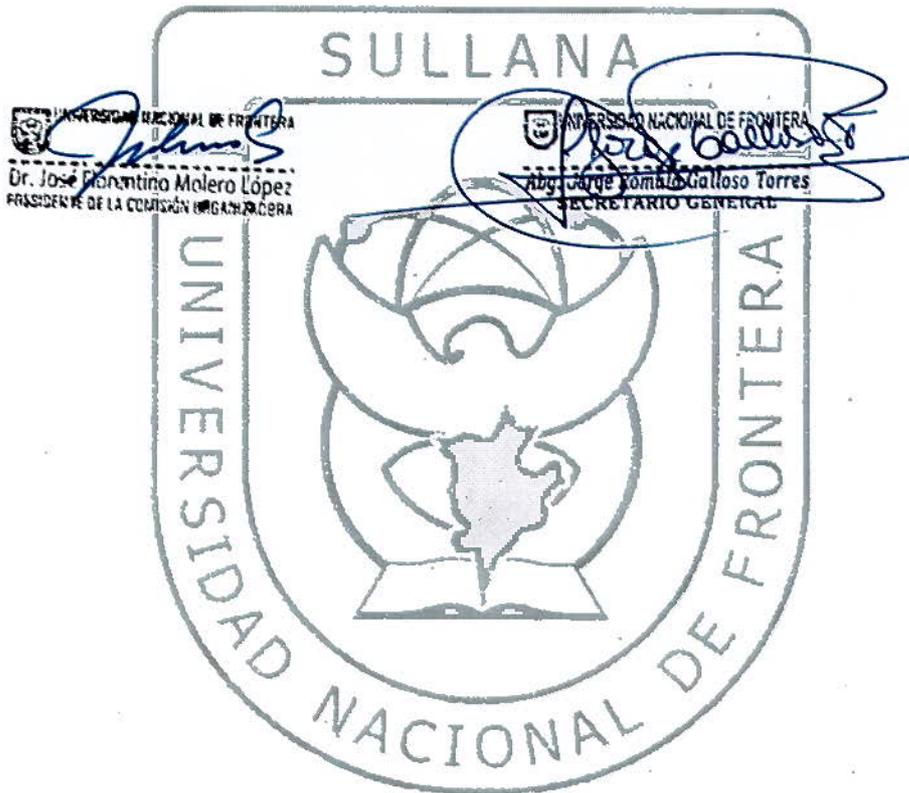
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social de esta Casa Superior de Estudios, en coordinación con el docente responsable la gestión, operatividad y seguimiento del plan aprobado.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente resolución a las instancias académicas y administrativas pertinentes para su conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

Vicepresidencia Académica de Comisión Organizadora



Plan de Trabajo de Responsabilidad Social Universitaria denominado "Campaña de consultoría jurídica para madres en situación de carencia económica en el proceso de demanda por alimentos, residentes en el distrito de Sullana"

Mg. Juan Isaías Cango Córdova

Mg. Jannyna Reto Gómez

Mg. Karla Fabrinna Farías Añezco

Dr. Antero Alexander Cabrera Torres

Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales

Escuela Profesional de Ingeniería Económica

Sullana – Perú

FORMATO 01: Esquema de Plan de Trabajo de Responsabilidad Social Universitaria para Docentes.

1. Título del Plan de Trabajo:

Campaña de consultoría jurídica para madres en situación de carencia económica en el proceso de demanda por alimentos, residentes en el distrito de Sullana.

2. Facultad:

Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales

3. Datos de los Docente (s) responsable (s):

3.1 Docentes Internos

- Mg. Juan Isaías Cango Córdova - Universidad Nacional de Frontera
- Mg. Jannyna Reto Gómez - Universidad Nacional de Frontera
- Mg. Karla Fabrinna Farías Añazco - Universidad Nacional de Frontera
- Dr. Antero Alexander Cabrera Torres – Universidad Nacional de Frontera

3.2 Docentes Externos: El presente Proyecto de Responsabilidad Social se trabajará articuladamente con la Universidad Nacional de Trujillo y la Jefatura del Área de la Demuna de Municipalidad Distrital de Ignacio Escudero:

- Dra. Danney Shirley Sheen Calderón – Jefe del Área de la Demuna de la Municipalidad Distrital de Ignacio Escudero
- Dra. Iris Liliana Vásquez Alburquerque – Universidad Nacional de Trujillo
- Dr. José Wualter Peláez Amado – Universidad Nacional de Trujillo
- Mg. Estefany Infantes Cavero – Universidad Nacional de Trujillo

4. Datos de ubicación del plan de trabajo de RSU:

- Distrito de Sullana, Provincia de Sullana, Región Piura.

5. Datos personales o institucionales del representante de los beneficiarios del plan de trabajo de RSU:

El presente plan de trabajo se redundará en beneficio a las madres del distrito de Sullana, cuyas actividades se realizarán en las instituciones educativas:

- I.E 15285-C María Auxiliadora – Sullana.
- I.E INIF 48 – Sullana.

6. Línea (as) de acción de RSU:

Inclusión Social

7. Temática a trabajar:



Realizar campaña de consultoría jurídica a las madres en situación de carencia económica en el proceso de demanda por alimentos, residentes en el distrito de Sullana.

8. Diagnóstico situacional del lugar y población con la que se colaborará:

La investigación en temas de género en el Perú está centrada en las víctimas, iniciativa que hay que valorar por la importancia de trabajar sobre su experiencia y barreras de acceso a la justicia. Pero, al mismo tiempo, el estudio de los hombres que agreden a sus parejas es bastante limitado en la producción académica, siendo aún más escaso el estudio de agresores fuera de la pareja. En el quinquenio analizado en **Balance de investigación 2016-2021 y agenda 2021 - 2026: Desigualdades de género y violencia contra las mujeres** apenas se hallan cuatro estudios que desde distintas perspectivas abordan a los agresores en el contexto de pareja.

Bajo la premisa de quebrar la representación homogenizante de los agresores, Hernández y Morales (2019) construyeron una tipología de estos partir de 344 entrevistas a internos procesados o condenados por algún delito vinculado a la violencia contra las mujeres, a partir de la cual clasificaron a los agresores en tres grupos. El primero lo denominaron Limitados a lo Familiar de Baja Intensidad, pues son sujetos que agreden con baja frecuencia y severidad, además de que su objeto de agresión es básicamente su pareja. El segundo tipo son los Limitados a lo Familiar de Alta Intensidad, cuyo nombre adelanta que se trata de sujetos más peligrosos que además ejercen violencia psicológica, física e incluso sexual. El tercer tipo, muy en línea con la literatura internacional, lo catalogaron como Violentos en General. A diferencia de los anteriores, presentan psicopatologías que podrían explicar su comportamiento violento, el cual incluso se extiende más allá de su pareja. Pero este grupo es minoría entre los agresores (4%), lo que permite desmitificar que los agresores tengan este tipo de problemas de salud mental en forma generalizada. Los tres tipos de agresores se diferencian no solo por la intensidad con la que ejercen violencia, sino que muestran niveles de sexismo más alto en comparación con hombres no violentos en otros estudios.

El artículo 472° del Código Civil Peruano preceptúa que "Se entiende por alimentos lo que es indispensable para el sustento, habitación, vestido, educación, instrucción y capacitación para el trabajo, asistencia médica y psicológica y recreación, según la situación y posibilidades de la familia. También los gastos de embarazo de la madre desde la concepción hasta la etapa de post parto".

En este contexto, surge la iniciativa de abrir espacios de interacción presencial que promuevan en las madres en situación de carencia económica, actividades de reflexión y análisis sobre revertir las condiciones de vida para ellas y sus hijos, de las provincias de Sullana interponiendo una demanda por alimentos.

9. Necesidades o demandas reales de la comunidad:

- ✓ Madres en situación de carencia económica, que no pueden ofrecer las condiciones necesarias para alimentación, educación, salud, etc. a sus hijos que habitan en el distrito de Sullana.
- ✓ Madres en situación de carencia económica, que carecen de conocimiento del proceso de alimentos, cuyos hijos habitan en el distrito de Sullana.

10. Breve descripción del problema a abordar:

- ✓ Falta de vivencias saludables de las madres con carencia económica del distrito de Sullana, evidenciado en los niños un nivel escolar bajo de rendimiento académico de las instituciones a intervenir.



11. Objetivos del plan de trabajo (generales / específicos):

General:

Incrementar campaña de consultoría jurídica a madres en situación de carencia económica en los procesos de demanda por alimentos, residentes en el distrito de Sullana.

Específicos

- Difundir campaña de consultoría jurídica a madres en situación de carencia económica sobre el proceso de demanda de alimentos, residentes en el distrito de Sullana.
- Obtener participantes (madres) en situación de carencia económica de la población del distrito de Sullana, con la finalidad de ampliar sus conocimientos respecto de los procesos por demanda de alimentos.
- Explicar los mecanismos y requisitos para la interposición de un proceso por demanda de alimentos.



12. Números de beneficiarios esperados

Ochenta (80) madres en situación de carencia económica residentes en el distrito de Sullana.

13. Duración del plan de trabajo:

Inicio (día/mes/año): 16 de noviembre 2024

Término (día/mes/año): 03 de enero 2024

14. Horario semanal de ejecución del plan de trabajo:

Horas semanales: 03 horas.

15. Actividades a desarrollar.

15.1. Descripción detallada de actividad:

- Recojo de información** de mujeres abandonadas con hijos en situación de pobreza del distrito de Sullana, que muestren interés en ampliar sus conocimientos respecto de los procesos por demanda de alimentos, la misma que se realizará durante las 04 primeras semanas de duración del proyecto con una duración de 04 horas semanales.
- Diseño de los pasos a seguir para la inscripción** de las madres en situación de carencia económica del distrito de Sullana para su participación en el proceso de alimentos. Dicha actividad se realizará en la semana 05 de duración del proyecto con una duración de 04 horas.
- Taller de experiencias** de madres en situación de carencia económica del distrito de Sullana a realizarse de la semana 06 a la semana 08, con una duración de 03 horas cada uno.
- Informe final y certificación** por para los docentes



responsables, ponentes y asistentes. Modalidad presencial y virtual. Esta actividad será realizada en la semana 10 del presente proyecto con una duración de 04 horas.

N°	ACTIVIDADES	NUMERO DE HORAS SEMANALES DE EJECUCION DEL PLAN DE TRABAJO DE RSU														N° HORAS/ACTIVIDAD	
		Se m. 1	Se m. 2	Se m. 3	Se m. 4	Se m. 5	Se m. 6	Se m. 7	Se m. 8	Se m. 9	Sem. 10	Sem. 11	Sem. 12	Sem. 13	Sem. 14		
1	Recojo de información	X	X	X	X												04 Horas
2	Diseño de los pasos a seguir para la inscripción					X											04 Horas
3	Taller de experiencias						X	X	X	X							03 Horas
4	Informe Final y certificación										X						04 Horas

15.2. Cronograma de Actividades:

16. Equipos y/o Materiales a utilizar:

No Monetarios	COSTO
Servicio de la Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social para el apoyo de los involucrados en el proyecto en sus actividades	00
Recursos cibernéticos y plataforma virtual y herramientas digitales del google institucional de la UNF	00
Servicio de la oficina de Imagen Institucional para el apoyo a los involucrados en el proyecto en sus actividades	00
Servicio de la Unidad de tecnología de información y comunicación para el apoyo a los involucrados en sus actividades	00
Servicio de traslado en la camioneta de la UNF para salidas de campo del docentes organizadores	00
Total	S/. 00

17. Presupuesto General/Financiamiento/Autofinanciamiento:

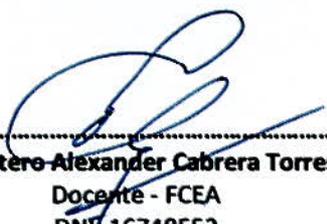
✓ Autofinanciado

ANEXOS:

Carta de colaboración

Mediante la presente carta, manifestamos que todos los firmantes colaboraremos en el desarrollo del plan de trabajo del proyecto de Responsabilidad Social Universitaria denominado: "Asesoramiento y Orientación legal para mujeres en situación crítica de abandono, en los procesos de demanda por alimentos en las ciudades de Sullana y ", el cual busca generar experiencias que permitan fortalecer la interacción de las mujeres en situación crítica y la justicia social de, con la comunidad.

Ante lo expuesto suscribimos los docentes responsables.

 ----- Mg. Juan Isaias Cango Córdova. Docente - FCEA DNI: 42456688 Email: jcango@uf.edu.pe	 ----- Mg. Jannyna Reto Gómez. Docente - FCEA DNI: 02830506 Email: jreto@unf.edu.pe
 ----- Mg. Karla Fabrinna Fariás Añazco Docente - FCEA DNI: 46156763 Email: kfariasa@unf.edu.pe	 ----- Dr. Antero Alexander Cabrera Torres. Docente - FCEA DNI: 16748552 Email: acabrera@unf.edu.pe

